

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria (V), 03 de febrero de 2022. A Despacho el presente proceso que correspondió por reparto para su estudio, pero el poder es insuficiente ya que no detalla la obligación que se pretende cobrar, entre otras inconsistencias. **Sírvase proveer.**

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 114

Candelaria, Valle, 02 de febrero de 2022

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
Demandante. COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA
Demandados. JORGE ROBINSON BETANCOURTH
Radicación. 76 130 40 89 001 2022-00003-00

Revisada la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada a través de apoderado judicial por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA** en contra de **JORGE ROBINSON BETANCOURTH**, se establece que no reúne los requisitos de los arts. 82, 85 y siguientes del CGP, en la medida que:

- El poder allegado no cumple con los requisitos del artículo 74 del C.G.P., en la medida que el asunto no está determinado y claramente identificado, no se detalla la obligación que se pretende cobrar, es decir, vencimiento, plazo, capital y entre otros.
- No se arrimó el certificado de existencia y representación de la entidad demandante.
- Debe indicar en qué aparte del pagaré se especificó que el vencimiento era el 30 de noviembre de 2021, ya que al estudiar el mismo no se observó dicha fecha.
- Alude a la residencia del demandado pero no precisa cuál es su domicilio.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

ÚNICO. INADMITIR la demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** instaurada a través de apoderada judicial por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO MANUELITA** en contra de **JORGE ROBINSON BETANCOURTH**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text "JUZGADO PRIMERO PROMISCO CUNDELARIA VALLE" around the perimeter and "JUEZ" in the center. The seal also features a central emblem with a scale of justice and a sun.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO

G

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
CANDELARIA VALLE**

En Estado No. 017 de hoy 03 de febrero de 2022
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

GABRIEL GUZMAN JIMENEZ
Secretario